



**CONSEJO DIRECTIVO
RESOLUCIÓN No. 1625**

***Por la cual se aprueba la Política de Desarrollo Profesional de la Institución
Universitaria Colegios de Colombia Unicoc***

El Consejo Directivo de la Institución Universitaria Colegios de Colombia- Unicoc, en uso de sus atribuciones estatutarias y en especial de las contenidas en el Artículo 14 en sus numerales 1 y 13 y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que es función del Consejo Directivo fijar la Política General, la Misión, el Proyecto Educativo Institucional y orientar los objetivos de la Institución Universitaria Colegios de Colombia- Unicoc.

SEGUNDO. Es función del Consejo Directivo velar porque la marcha de la Institución esté acorde con las disposiciones legales y estatutarias.

TERCERO. Que, mediante la Política de Desarrollo Profesional Institucional, Unicoc acorde con los objetivos institucionales, establece los lineamientos para el fortalecimiento de los docentes, buscando el mejoramiento en el desarrollo integral, nivel profesional, académico y pedagógico para una mejor calidad en la educación.

CUARTO. Que en la Sesión del Consejo Directivo celebrada el día veinticinco (25) de octubre del año 2022, una vez hecho el tránsito por las respectivas instancias, se presentó para aprobación del Consejo Directivo la Política de Desarrollo Profesional, según consta en el Acta No. 420 y en el Orden del Día correspondiente a la Sesión mencionada.

Que, en mérito de lo expuesto, este Consejo Directivo,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Aprobar de manera unánime, según consta en el Acta 420 referida, la Política de Desarrollo Profesional Institucional.

ARTÍCULO SEGUNDO. La Política de Desarrollo profesoral se aprueba de manera integral así:



TABLA DE CONTENIDO

1. PRESENTACIÓN	3
2. DEFINICIÓN DE LA POLÍTICA	3
3. JUSTIFICACIÓN	5
4. PROPÓSITO DE LA POLÍTICA	6
5. PRINCIPIOS	6
6. OBJETIVOS	7
a) General.....	7
b) Específicos.....	7
7. MARCO NORMATIVO	8
a) Marco Legal.....	8
b) Referentes Institucionales.....	9
8. ALCANCE	9
9. RESPONSABLES	9
10. SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y MEJORA	10
11. NOTAS DE VIGENCIA	¡Error! Marcador no definido.

1. PRESENTACIÓN.

Como parte del Plan Estratégico de Desarrollo Institucional (PEDI) “Unicoc 50 años” se estableció la línea estratégica No 1: “Fortalecimiento de los programas existentes” y dentro de esta, se encuentra definida la Línea de Acción No 1: “Fortalecimiento de la Planta Docente”, Proyecto No 2: “Desarrollo Profesorial, Capacitación Docente y Clima Laboral” como un proceso integral que busca el fortalecimiento permanente de los docentes. De acuerdo con los lineamientos institucionales, así como con la legislación nacional vigente, es conveniente para efectos de garantizar la calidad, contar con un Plan de Cualificación Docente, estructurado en componentes, los cuales son necesarios para cubrir la ruta formativa de los profesores.

El Reglamento Docente establece el desarrollo profesoral como la participación de los profesores en planes y acciones tendientes a mejorar su desarrollo integral, nivel profesional, académico y pedagógico. Incluyendo la realización de estudios de posgrado, la participación en seminarios, simposios, congresos, cursos, pasantías y entrenamientos. Para el cumplimiento de la política enunciada en el Reglamento Docente y las metas propuestas en el PEDI, relacionadas con el desarrollo profesoral de directivos y docentes, la Vicerrectoría Académica debe definir estrategias para promover la formación de alto nivel y diseñar el Plan de Capacitación Docente, con el propósito de fortalecer el desempeño de la labor docente, donde la formación de alto nivel se dirige a la aplicación de estrategias y acciones que apoyen el desarrollo de estudios de posgrado en el nivel de maestría y doctorado y el plan de capacitación docente, se concibe como el conjunto de estrategias, procesos y acciones de gestión académica, que la institución ofrece a los docentes directa o indirectamente, con el fin de actualizar y profundizar sus conocimientos, habilidades y destrezas para desarrollar la docencia, la investigación, la proyección social y la internacionalización. Todo lo anterior, en pro de garantizar a la sociedad el mérito académico y científico, la idoneidad, el profesionalismo, la credibilidad y la aceptabilidad ética de todos los docentes.

2. DEFINICIÓN DE LA POLÍTICA.

El desarrollo profesoral consiste en posibilitar en forma anual la formación y mejoramiento de los profesores de planta y hora cátedra, en términos de mantener una oferta de cursos, procesos y actividades en procura de fortalecer la formación y el desarrollo de competencias que aseguren un cumplimiento de las funciones sustantivas de investigación docencia y proyección social en calidad, a través de la actualización disciplinar, pedagógica, calibración, manejo de TIC, innovación, investigación, la formación de idiomas, y estrategias de evaluación entre otras.

La presente política establece los lineamientos institucionales para puesta en marcha de planes de desarrollo profesoral y formación para la vida, en aras de garantizar la formación permanente de los docentes en la relación enseñanza-aprendizaje y la construcción del conocimiento, y se materializa a través de las siguientes campos y estrategias:

- El campo de contexto educativo y de gestión académico-administrativa: que incluye formación en educación, pedagogía, Tic, innovación, evaluación, investigación, idiomas, normatividad, gestión, planeación, y evaluación (desarrollo Docente).
- El campo disciplinar y de proyección social (Capacitación Docente) que incluye actualización disciplinar para propiciar la construcción del conocimiento en ciencias básicas y disciplinares intra y extramuralmente, e implica nuevos conocimientos,

calibración, apropiación del conocimiento, apreciación crítica de literatura científica, evaluación de resultados de aprendizajes, entre otros.

- Campo de formación disciplinar de alto nivel: se entiende como un medio de cualificación profesoral posgradual en desarrollo de especializaciones, maestrías, doctorados y posdoctorados, que contribuyan al desarrollo de las unidades académicas y líneas de formación orientadas a fortalecer la excelencia académica en las funciones misionales de Unicoc.

Estrategias:

- El profesor en ascenso: Docente en Formación como semilleros de profesores y escalafón docente como motivador al desarrollo de la carrera docente en procura de lograr una docencia calificada estable con un Docente comprometido, con sentido de pertenencia y con niveles de formación al menos un nivel superior al que están haciendo docencia y siempre en construcción y desarrollo de mejores competencias. **Unicoc** a través de estímulos y apoyos económicos promueve la formación de sus directivos y académicos en el campo del emprendimiento.
- Docente como Herramienta de Fortalecimiento Curricular. Esta estrategia supone la coherencia, comprensión y apropiación desde una estructura diacrónica que articule el PEI con los objetivos institucionales de aprendizaje, el proyecto educativo de los programas, los objetivos de aprendizaje del programa y el diseño de los cursos y syllabus, pretendiendo garantizar el desarrollo de competencias y resultados de aprendizaje del egresado a partir del desarrollo o la garantía de estas en el cuerpo profesoral.
- Docente como Facilitador del Éxito Académico del Estudiante. Se pretende reforzar en algunos Docentes su habilidad para tutorías y consejerías a estudiantes y capacitarlos para realizar el contacto, acompañamiento y apoyo académico, psicológico o de gestión a los estudiantes, con el fin de garantizar la capacitación de estos en el desempeño de su función como tutores.
- Faculty Practice (Profesores con práctica del ejercicio profesional). **Unicoc** propicia las situaciones para promover la práctica profesional de alto nivel para Docentes, dentro del colegio respectivo mediante asesorías, consultorías, prestación de servicios, entre otros. Toda actividad de "Docente en práctica" debe estar aprobada por el Consejo Directivo en términos de alcance y derechos pecuniarios, y debe ser controlada directamente por Rectoría y Auditoría Interna.
- Docente en relación con el entorno e Internacionalización. **Unicoc** apoyará todos los esfuerzos posibles procurando la asistencia de sus Docentes a seminarios, congresos y/o pasantías nacionales e internacionales. Atiende los requerimientos de inter y multiculturalidad y participación en redes académicas, locales, gremiales, nacionales, regionales y globales.
- Evaluación docente periódica: medición, control y análisis de los resultados de los indicadores de calificación profesoral.

3. JUSTIFICACIÓN

Para garantizar el desarrollo de procesos de enseñanza-aprendizaje de calidad, como lo referencia la UNESCO, es indispensable promover el desarrollo sostenible, a través de conocimientos, competencias, actitudes y valores, que faciliten la evolución económica, la reducción de las desigualdades y por tanto la transformación de la sociedad. Esto implica que como institución de educación superior se debe promover en los profesores, procesos permanentes de cualificación, que les permitan desarrollar estrategias de enseñanza – aprendizaje con un impacto significativo para la humanidad como actores coadyuvantes en la construcción del aprendizaje de los estudiantes.

En el acuerdo por lo Superior 2034, se señala, como el profesor tiene un rol protagónico en la acción formativa y en este sentido, se establece la necesidad que, dentro de las acciones Institucionales, exista un plan de formación que permita cualificar permanentemente a los profesores en el marco de una enseñanza inclusiva que se centre en el aprendizaje de los estudiantes, en la que se promueva la adquisición de competencias pedagógicas, didácticas y de evaluación. A esto, se suma el contexto actual de incertidumbre, complejidad y cambio permanente en el que la tecnología se presenta como un derrotero de la educación del futuro y la formación de ciudadanos global, por lo que es pertinente, trabajar en el desarrollo de nuevas habilidades y competencias.

Por otra parte, el Consejo de Educación Superior, dentro de los lineamientos definidos para evaluar y validar las condiciones de calidad de los programas académicos y las instituciones de educación, establece, como la calidad se reconoce por el “seguimiento al desarrollo académico y pedagógico, a la permanencia y la cualificación permanente de los profesores”. De igual forma, precisa que, “el desarrollo de los profesores atiende a la diversidad de los estudiantes, a las modalidades de la docencia y a los requerimientos de internacionalización y de la inter y multiculturalidad de profesores y estudiantes” (CESU, 2020).

De acuerdo con lo anterior, y con el fin de responder a las necesidades sociales, la Institución Universitaria Colegios de Colombia, en su propósito de promover la cualificación permanente del Docente, en los ámbitos humanísticos y profesionales para el cumplimiento de los objetivos estratégicos en términos de la calidad y la excelencia de las competencias de los egresados, prepara al personal para la ejecución eficiente de las responsabilidades, brindando oportunidades de desarrollo. Es así como, desde la Vicerrectoría Académica se propone el Plan de Desarrollo Profesorado, mediante el cual, definen rutas de capacitación, articuladas y definidas de acuerdo con las necesidades de los profesores.

Por último, es importante señalar que los planes de desarrollo profesoral, tiene en cuenta los resultados de la evaluación docente, así como las necesidades manifiestas por los profesores y resultado de procesos de autoevaluación, cuyo análisis permiten la formulación de las estrategias formativas esbozadas en planes de formación teniendo siempre como referente principal el Plan de Desarrollo Estratégico Institucional y el Proyecto Educativo Institucional. Unicoc espera que el Profesor a través de su práctica pedagógica potencie el desarrollo integral de la persona, fomente la comprensión e intervención de los problemas de la sociedad propios del mundo actual y promueva el compromiso responsable en la transformación y apropiación de los conocimientos al entorno en un ambiente de diálogo y aprendizaje continuo a la vez que propicie su crecimiento como profesional responsable de

la educación de diferentes miembros de la sociedad participando en eventos que le permitan conocer las tendencias en el área del conocimiento correspondiente y aportando a la sociedad de acuerdo a sus potencialidades..

4. PROPÓSITO DE LA POLÍTICA

El propósito del plan de desarrollo profesoral es promover la cualificación permanente del Docente de la Institución Universitaria Colegios de Colombia **Unicoc**, en los ámbitos humanísticos y profesionales para facilitar el cumplimiento de los objetivos estratégicos en términos de la calidad y la excelencia de las competencias de los egresados, preparando al personal para la ejecución eficiente de las responsabilidades que asuman en los puestos, brindando oportunidades de desarrollo personal en los cargos actuales y para otros puestos para los que el colaborador puede ser considerado y modificar actitudes para contribuir a crear un clima de trabajo satisfactorio, incrementar la motivación del trabajador y hacerlo más receptivo a la supervisión y acciones de gestión.

5. PRINCIPIOS

La política de Desarrollo Profesoral de la Institución Universitaria Colegios de Colombia **Unicoc**, se rige por los principios enunciados en el Proyecto Educativo Institucional:

- La **Autonomía universitaria**: se contempla desde la naturaleza institucional, como la posibilidad de señalar sus objetivos, de otorgarse sus normas, repensar sus compromisos, definir prioridades, autodeterminarse y regirse con autoridad propia e independiente, con respeto por la normatividad vigente en materia de educación superior.
- El **Respeto**: Es la realización de cada uno de los miembros de la Comunidad Universitaria en su autonomía, de tal manera que al saberse sujeto de derechos, pueda reconocer los de los demás, en su diversidad étnica, territorial, orientación sexual, identidad de género, curso de vida y clase social.
- La **Disciplina**, como ejercicio consciente y responsable de las actividades cotidianas en el desarrollo de las funciones sustantivas.
- La **Ética**: Es la orientación racional de la acción humana para la elección autónoma y responsable de decisiones informadas.
- El **Trabajo**, como medio de perfeccionamiento y crecimiento personal y social.
- La **Libertad** como principio esencial que garantiza a toda persona el ejercicio pleno del derecho a decidir sobre su comportamiento, “sin más limitaciones que las que le ponen los derechos de los demás y el orden jurídico, dentro de un proceso de formación integral, física, psíquica, intelectual, moral, espiritual, social, afectiva, ética, cívica” (Artículo 5o de la Ley 115 de 1994).
- La **Excelencia** en los procesos académicos y administrativos, para alcanzar los objetivos misionales de la Universidad, a través del mejoramiento continuo.
- **Autoevaluación y autorregulación** a través de las cuales se lleva a cabo el diagnóstico

de cada una de las áreas y dependencias del ámbito académico-administrativo, tendiente a identificar fortalezas y oportunidades de mejora, generando planes para mantener el rumbo institucional hacia la excelencia.

- **La Equidad y transparencia:** asociado a la idea de justicia, respetando la igualdad y la diferencia.
- **Identidad:** Involucra el conocimiento del proyecto educativo, valores y principios institucionales y el sentimiento de pertenencia.
- **Aprendizaje Continuo:** los profesores deben mantener su intención académica de aprendizaje y renovación del conocimiento en forma permanente para enriquecer su labor al interior de la Universidad y su desarrollo como ser humano participativo y crítico en la sociedad.
- **Promoción y mérito:** Fomenta el desarrollo del cuerpo docente en diferentes dimensiones.

6. OBJETIVOS.

Objetivo General: Establecer los lineamientos institucionales orientados a consolidar el desarrollo profesoral para el equipo docente de **Unicoc**.

Objetivos Específicos:

- Favorecer en los profesores una formación pedagógica que les permita la actualización permanente en los procesos educativos acorde a los contextos de sus estudiantes y a las exigencias vigentes para la educación superior.
- Estimular en los profesores la reflexión sobre sus prácticas y la generación de nuevas estrategias pedagógicas que promuevan una alta calidad en la educación.
- Articular al Docente en el contexto nacional e internacional posibilitando una visión internacional y propiciando las condiciones para la internacionalización en casa en los campus de la Institución, Bogotá y Cali y así mismo la movilidad Docente.
- Responder eficientemente para corregir las debilidades comunes identificadas en el proceso de evaluación Docente institucional y del programa.
- Responder a dificultades comunes identificadas en la consecución de metas programadas en el plan de trabajo de cada Docente para corregir el curso de acción y facilitar la eficiencia en los logros laborales individuales programados por cada Docente.
- Generar un alto compromiso institucional y un excelente sentido de pertenencia, propiciando el liderazgo Docente en la comunidad académica, profesional y científica.
- Responder al nuevo perfil del Docente como facilitador, consultor y planificador, como integrador de la teoría y la práctica, como investigador con compromiso social, líder,

miembro de la comunidad, y facilitador del cambio, miembro de una comunidad profesional de aprendizaje.

- Proporcionar orientación e información relativa a los objetivos de la Institución Universitaria Colegios de Colombia Unicoc, su organización, funcionamiento, normas y políticas y lo referente a Capítulo VII 28 cada colegio y sede que sea pertinente.
- Proveer conocimientos y desarrollar habilidades que cubran la totalidad de requerimientos para el desempleo en los puestos específicos, así como actualizar y ampliar los conocimientos requeridos en áreas especializadas.
- Contribuir a elevar y mantener un buen nivel de eficiencia individual y rendimiento colectivo y ayudar en la preparación de personal calificado, acorde con los planes, objetivos y requerimientos de la empresa.
- Apoyar la continuidad y desarrollo institucional.
- Promover los desarrollos profesionales, pedagógicos, investigativos y de proyección social del profesor, posibilitando su promoción dentro de las categorías del escalafón docente y la obtención de los reconocimientos y bonificaciones salariales y no salariales a las que diera lugar los logros respectivos.

7. MARCO NORMATIVO.

La Política de Desarrollo Profesional de la Institución Universitaria Colegios de Colombia **Unicoc**, cumple con los siguientes referentes legales nacionales e Institucionales.

a) Marco Legal

- Constitución Política de Colombia¹. Que el artículo 68, inciso 3°, establece que “La enseñanza estará a cargo de personas de reconocida idoneidad ética y pedagógica” y el 69 que garantiza la autonomía universitaria.
- Ley 30 de 1992. Por el cual se organiza el servicio público de la Educación Superior (28 de diciembre de 1992, Congreso de Colombia)²
- Ley 115 de 1994. Por la cual se expide la ley general de educación³.
- Ley 1188 de 2008 “Por la cual se regula el registro calificado de programas de educación superior y se dictan otras disposiciones⁴.”
- Decreto 1075 de 2015.

¹ República de Colombia; (1991); Constitución Política de Colombia.

² Congreso de la República de Colombia; (1992); Por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior.

³ Congreso de la República de Colombia; (1994); Por la cual se expide la ley general de educación.

⁴ Congreso de la República de Colombia; (2008); Por la cual se regula el registro calificado de programas de educación superior y se dictan otras disposiciones.

- Decreto 1330 de julio 25 de 2019 Ministerio de Educación Nacional.⁵
- Resolución 15224 de agosto 24 de 2020 Ministerio de Educación Nacional. Por la cual se establecen los parámetros de autoevaluación, verificación y evaluación de las condiciones de calidad de carácter institucional reglamentadas en el Decreto 1075 de 2015, modificado por el Decreto 1330 de 2019, para la obtención y renovación del registro calificado⁶.
- Resolución 21795 de noviembre 19 del 2020 MEN, por la cual se establecen los parámetros de autoevaluación, verificación y evaluación de las condiciones de calidad de programas reglamentadas por el decreto 1075 de 2015, modificada por el decreto 1330 de 2019, para la obtención, modificación y renovación del registro calificado⁷.
- Acuerdo 02 del 2020 el Consejo Nacional de Educación Superior – CESU en el Factor 3 Profesores.

b) Referentes Institucionales

- Proyecto Educativo Institucional (PEI).
- Plan Estratégico de Desarrollo Institucional (PEDI).
- Reglamento Docente.

8. ALCANCE.

La presente Política está dirigida a los profesores de los programas académicos de pregrado y posgrado de la Institución Universitaria Colegios de Colombia **Unicoc**.

9. RESPONSABLES.

En la política de Desarrollo Profesional participan todos los miembros de la comunidad Colegial, los responsables en el cumplimiento de la política son:

- Rector
- Vicerrectoría Académica.
- Decanaturas de los Colegios y Direcciones de Programa.

⁵ Ministerio de Educación Nacional; (2019); Por el cual se sustituye el Capítulo 2 y se suprime el Capítulo 7 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 -Único Reglamentario del Sector Educación

⁶ Ministerio de Educación Nacional; (2020); Por la cual se establecen los parámetros de autoevaluación, verificación y evaluación de las condiciones de calidad de carácter institucional reglamentadas en el Decreto 1075 de 2015, modificado por el Decreto 1330 de 2019, para la obtención y renovación del registro calificado.

⁷ Ministerio de Educación Nacional; (2020); Por la cual se establecen los parámetros de autoevaluación, verificación y evaluación de las condiciones de calidad de programa reglamentadas en el Decreto número 1075 de 2015, modificado por el Decreto número 1330 de 2019, para la obtención, modificación y renovación del registro calificado.

- **Comité Académico**

10. SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y MEJORA.

Esta política y sus componentes están sujetos a mejora continua, la cual parte de los procesos de autoevaluación liderados por el Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad institucional, como un proceso permanente y participativo en el que se establecen evaluaciones como insumo para el mejoramiento continuo.

Estas evaluaciones comprenden:

- **Evaluación de resultados y beneficios:** los responsables de las estrategias, programas y proyectos deberán evaluar la gestión por resultados y las acciones realizadas en cada uno de ellos, reconociendo fortalezas e identificando las oportunidades de mejoramiento, garantizando la evaluación por parte de los participantes o beneficiarios de las actividades y servicios, incluyendo a todos los miembros de la comunidad colegial.
- **Evaluación de la eficacia y la eficiencia:** los programas se evaluarán desde el punto de vista del cumplimiento de objetivos, metas y su costo-beneficio, para lo cual se deberán desarrollar los indicadores y mecanismos de medición correspondientes.

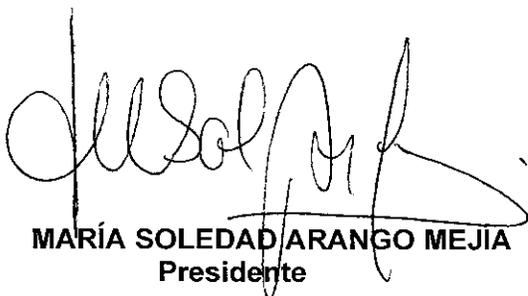
11. NOTAS DE VIGENCIA

La política de Desarrollo Profesorial fue aprobada por el Consejo Directivo mediante Resolución 1625 del 28 de octubre del año 2022. Debe ser revisada de manera anual y/o de conformidad con la normativa que se expida sobre el particular por las autoridades competentes.

ARTÍCULO TERCERO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición y deroga todas las normas anteriores relacionadas con la materia o que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., a los veintiocho (28) días del mes de octubre del año 2022.


MARÍA SOLEDAD ARANGO MEJÍA
Presidente


LUZ NANCY PARDO TORRES
Secretaría General
Secretaría General